



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0189-2018

BITÁCORA: 20/DK-0168/01/18

Oaxaca, Oaxaca, 30 de Enero de 2018

**ESTEBAN SANTIAGO HERNANDEZ**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Enero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "PINO DE OAXACA" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-343-2011 de fecha 04 de Marzo de 2011, que cuenta con el código de identificación **T-20-483-EST-001/11** ubicado en Lote 2, Paraje la Pila C.P. 68230 Santiago Suchilquitongo Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
18	1294	1311	18269194	18269211

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ**

Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 832, Vol. aut. para transp. 146.516 m3 de mad. aserr. de pino, JERL\*DRP\*MAGR\*JDJ.

